



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 155 - IGP/2013

Ate, 24 de Mayo del 2013

VISTO: El Informe Nº 016-TES-IGP/2013, Informe Legal Nº 014-2013-IGP/OAJ/LU, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicad Campesina de Sicaya prestó el servicio de agua potable para las instalaciones de la Sede de Huancayo correspondiente al periodo enero a julio del 2011, para cuyo efecto se emitió a través del registro SIAF un cheque por el importe de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, existieron diversas razones como son; la anulación del cheque por vencimiento de parte de la entidad, la actualización e inscripción en Registros Públicos de la Junta Directiva, entre otros; que imposibilitaron hacer efectivo el cobro del cheque; constituyéndose a la fecha un devengado pendiente de pago;

Que, la Dirección de Tesorería, informa que la Junta Directiva de la Comunidad Campesina se encuentra debidamente actualizada y registrada en Registros Públicos para el período 2013 - 2014, tal como consta en la PE Nº 11003806 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Huancayo, no existiendo inconveniente alguno para el cobro del cheque por parte de éste último;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF77.15, establece que el gasto devengado puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso, siendo indispensable que éste se haya registrado en el SIAF, asimismo; dispone que sólo es aplicable para los compromisos devengados al 31 de diciembre de un año fiscal;

Que, la Resolución Directoral Nº 063-2012-EF/52.03 del 28.12.2012, en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria, establece que *durante el Año Fiscal 2013, sólo se podrá girar con cargo a la cuenta central RDR las obligaciones de pago derivadas de los devengados pendientes de pago y registrados, así como las reprogramaciones por giros anulados, dentro del plazo establecido en la legislación aplicable sobre el particular*; por lo antes referido, la Dirección de Tesorería indica que el gasto del servicio de agua en las instalaciones de la Sede Huancayo se encuentra devengado a la fecha y está en el rubro de Cuentas por Pagar, por lo que corresponde que dicho gasto sea comprometido con fondos del presente presupuesto, a fin de cumplir con nuestras obligaciones contraídas con terceros;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante el D.S Nº 0026-2001-ED y modificado por el D.S Nº 060-2001-ED;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR con el Presupuesto 2013, el reconocimiento del gasto ascendente al monto de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) para cumplir el pago del *servicio de agua en las instalaciones de la Sede Huancayo*, prestado por la Comunicad Campesina de Sicaya.

Artículo Segundo.- Publicar y transcribir la presente resolución a la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
C.P.C. MARIO FLORES PASCUALIN
Director de Administración